

Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

M.^º JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18-17	1,8	1,8
16-15	1,45	1,45
14-13-12	1,1	1,1

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 0,9 puntos: 0,50 puntos si la titulación es superior, y 0,45 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,35 puntos: 0,45 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,9 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,05 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Presidente Titular: Doña M.^º Dolores Ríos Valencia.
Presidente Suplente: Don Francisco Silveira García.
Secretario/a: Doña Mercedes Román Llorca.
Secretario/a Suplente: Doña Amparo Robles Sánchez.
Vocales Titulares:

Don Rafael García Rivas.
Don Fernando Prieto Rojas.
Doña M.^º Carmen Vela García.

Vocales Suplentes:

Doña Mercedes Benitez Sánchez-Cid.
Don José Campos Romero.
Don Juan Sousa Márquez.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 27 a 31 de este mismo número

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada por el art. 43 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Granada, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I.

A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacena-

miento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado

a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y

por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada:

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tablones de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos,

éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Granada, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. I. E.	C. E. S p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO:..... DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

67910	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
2639810	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		
66910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	5.999,04	1		
65210	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	23 XXXX-	8.674,20	1		
7794910	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PRC	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2		
684310	ING. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
3279010	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23 XXXX-	9.021,60	1		
1720110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA													
6629010 DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER		1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26	XXXX-	12.834,48	3		
477910 OPERADOR DE CONSOLA		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
167010 ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIC		1	F	PC	AL A	P-A11	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23	XX---	6.000,84	2		
1773310 ASESOR TECNICO-PAUTRIMONIO		1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2		
167410 NG. ORDENACION PAGOS		1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
6599910 NG. CONTROL DE CUENTAS		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
8212510 ASESOR TECNICO		1	F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	6.900,72			
162510 SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC		1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
162710 SC. TASAS FISCALES		1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
163110 UN. SECRETARIA INSPECCION		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
163010 UN. VALORACION		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
9048910 NG. RECEPCION AUTOLIO-DECLARACION		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
6599810 SC. RECEPCION E INFORMACION		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
6601010 AUX. GESTIÓN-RECEP. DOCUM.		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
166310 ASESOR TECNICO		1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.682,16	1		
163610 UN. GESTION-FISCAL		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		
9158510 AUXILIAR DE GESTION		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:											17		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:											17		

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA													
9162710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.022,52	2			
6707110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.342,28	2			
9293210	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.834,48	2			
6707610	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
6707410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2976310	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
6707810	NG. REGISTRO Y ATENCION CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			JORNADA ESP.REGISTRO
6708210	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	2			
67510	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
6709110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.342,28	2	LDO. DERECHO		
6709310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.941,64	2	LDO. DERECHO		
9111110	DPTO. INST. PROTECCION REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.065,80	2	DPL.PROFESOR F.G.B. LDO. PEDAGOGIA		
482110	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP.EMP.FORM.OC.	23 XX---	6.000,84	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		JORNADA ESP.REGISTRO
9264610	AUXILIA GESTION REGISTRO Y ATENCION C	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			JORNADA TARDE
6707910	AUX. GESTION-RETRO. ATENC. AL CIUDAD.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00				JORNADA ESP.REGISTRO
6693810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			JORNADA ESP.REGISTRO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA												
9053410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		
479610	SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
482310	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
481910	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9058810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	5	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.AT.PR.CIUDAD. G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8104710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	10.559,16	2		
476610	ASESOR TECNICO-SANCCIONES.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2		LDO. DERECHO
8477310	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	2	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.015,76	2		ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
8530310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
479210	DP. ENERGIA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.150,48	2		INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO
8115810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2		ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS
478110	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
7061710	UN. TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
483910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	9.801,72	1		
8115510	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2		LDO. DERECHO
8218110	NG. SANCCIONES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8221610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	FC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX--	5.228,64			
9066510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Medo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

242510	SC-ASUNTOS JURÍDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
242610	ING. EXPROPIACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2298310	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2		
2298410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1		
243610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.738,16	1		
245810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	5.461,80	1	ARQUITECTO	
8404210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
243510	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7815810	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
246010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING.CAM.CAM.FUERTOS ING.TEC.OBRAS PÚBL.	
1733010	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
1733210	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
1733710	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96			
7815010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7815110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. URB.Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
8188010	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1	F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. URB.Y ORD. TERRIT.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
244310	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÚB.Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEC.	18	XX---	3.990,36			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T í t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
8700210	ÁREA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	10.976,64	2		
8685910	DP. GESTIÓN	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
8684710	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2		
8700110	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2		
483410	DP. GESTIÓN	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
482410	ASESOR TÉCNICO-FORMACION OCUPACIONAL	1	F	FC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	5.412,36	1		
2481110	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2481410	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2		
480410	MG. FOMENTO DE EMPLEO	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.774,44	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BAZA													
8578610	DIRECTOR	1	F	FC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (CARTUJA)													
8674910	DIRECTOR	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (CENTRO)													
8620810	DIRECTOR	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	10.976,64	2		
8621510	JEFE AREA	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.965,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (FUENTENUEVA)													
8569810	OFICIAL DE GESTIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.635,24	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO FIJO "CARTUJA"													
2490010	UN. GESTIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Medo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA GRANADA

3189410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	1		
7829710	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6.512,04	1		
482810	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	5.999,04	1		
9173510	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
479910	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9173710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
474910	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
1772510	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8104810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220310	ASESOR TECNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.559,16	2		G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
480510	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	10.732,32	2		
480810	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
483810	DP. CMAC.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	11.965,92	2	LDO. DERECHO	
482610	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8474610	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ARMILLA

7859310	ASESOR TECNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
1710510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
		Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS	Exp							
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA GRANADA													
1600610	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	10.072,80	2			
1603410	REG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2762010	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN Y RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO		
8269910	DP. INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO		
8270010	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.384,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO		
475110	A.T. INSTRUCCIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.674,20	1			
477010	NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	LEG. RÉG. JURÍDICO	18 XXXX-	6.962,04	1			
8270310	SC. INSPECCIÓN TURÍSTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
8270810	SC. TECNOLOGÍA E INFRAEST. DEPORTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2			
8270910	A.T. SUEVENCIÓNES Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2			
478810	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN DEPORTIVA	25 XXXX-	10.072,80	2			
477710	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	2	DPL. CIENCIAS EMPRES.		
8145010	SC. INSPECCIÓN Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		

13

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA													
2966010	SECTOR PROGRAMAC. Y COORD. CONTROLES..	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	26	XXXX-	13.274,40	3		GRANADA
2966510	ASESOR TECNICO- INSPECCION.....	2	F	FC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	8.654,04	1		GRANADA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA													
2387210	DP. INFORMATICA.....	1	F	FC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9.952,20	2		
2386810	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADO	1	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
2387110	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2396210	NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		JORNADA TURNO
6807710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00			
2388210	DP. SANIDAD VEGETAL.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	
2387910	DP. CALIDAD Y DES. AGR. Y GANA.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2		
2392310	UNIDAD TECNICA DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX--	5.412,36	1		
6808510	UNIDAD DE TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		MOTRIL
2389010	DP. GESTIÓN AYUDAS SIST. INTEGRADO.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2		
2392510	UN. TECNICA DE AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1		
2392610	UN. TECNICA DE AYUDAS GANADERAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1		
6808610	UN. TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		MOTRIL JORNADA FESTIVOS
6808910	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	FC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20	XXXXX	8.662,44	1		JORNADA TURNO
7099310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68			INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. AGRIC ING.TEC. INDUSTRIAL
3007110	ASESOR TECNICO.....	2	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XX--	7.285,92	2		
328010	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	FC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.999,04	1		
1708610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23													
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE													
372510	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	FC	B	P-B2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	20	XXX--	5.363,52	1	INGENIERO TEC. AGRIC 3 CURSOS CIENCIAS BI 3 CURSOS CIENCIAS QU 3 CURSOS FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA													
374310	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL													
373010	JF. DP. MEJORA ANIMAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXX--	7.972,20	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
373110	JF. DP. INMUNOLOGIA Y SEROLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXX--	7.972,20	2	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX													
374410	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR													
374510	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
378210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA													
378710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			MONTEFRIO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA													
376810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			DURCAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE													
375010	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
380210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			
380310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 38														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA												
2089610	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECC. SANI	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	1		
2091710	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
2090210	DPTO. EXPLOTACION.....	1	F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.065,80	2		
2091210	NG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
2091510	SC. CONCIERTOS.....	1	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.633,20	2		
2092010	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	8.638,68	1		
2092910	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	10.510,92	2		
2095710	NG. GESTION EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2097010	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA GRANADA												
1139910	NG. REGISTRO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9081210	SC. CONTRATACION.....	1	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.072,80	2		
9081310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.072,80	2		
1138610	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1	F	FC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA LEG. RÉG. JURÍDICO	23 XXXX-	10.071,24	2	LDO. DERECHO	
1138710	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.....	1	F	FC	B	P-B2	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	8.654,04	2	TEC. INFOR. Y COMUNIC.	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA GRANADA												
3139310 SC.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	1		
3138410 NG.	REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXI--	4.310,04	1		
1784810 SC.	FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.072,80	2		
1602610 NG.	GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		INFORMACION DOCUMENTACION
2655510 AS	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	5.341,32	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		5										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA GRANADA												
812110 AS	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	5.341,32	1		DDO. DERECHO
812710 OP	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		
812810 UN.	GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
3209010 NG.	REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
812210 SC.	PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	10.072,80	2		
3209310 AS	ASESOR TECNICO-DROGADPENDENCIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.037,28	2		DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA
1676510 UN.	GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
1601010 NG.	RECEPCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
1601110 AS	ASESOR TECNICO-MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2		DDO. PSICOLOGIA
7959110 AS	ASESOR TECNICO-MENORES.....	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	10.126,56	2		DPL. TRABAJO SOCIAL
3209610 AS	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	10.129,08	2		DPL. TRABAJO SOCIAL
1602010 AS	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2		DDO. PSICOLOGIA
1602110 AS	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	10.129,08	2		DPL. TRABAJO SOCIAL
1626610 SC.	PRESTACIONES NO PERIODICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2		
813910 SC.	CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.633,20	2		
814110 NG.	GESTION DE CENTROS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
814210 NG.	GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
708210 NG.	AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
1722410 AU	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		24										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		24										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO.....: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

1552310 SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1552410 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	6.962,04	1			
1556410 UN. PROGRAMACION Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	6.043,44	1			INGLES
3220110 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	23	XX--	5.376,84	1			
3220310 DP. JARDINES Y BOSQUES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25	XXXX-	10.633,20	2			INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES
3220610 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	GEST. MEDIO NATURAL	16	XX-X-	5.999,04	1			INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORÉS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de A c e s o	Tipo A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA GRANADA

1474410 DP. REFERENCIA, INFORMACION Y DOC.	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XXXX-	11.384,52	2	BIBLIOTECARIA		
2167210 DP. SERVICIOS LECTURA PUBLICA.	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XXXX-	11.384,52	2	BIBLIOTECARIA		
2167910 NG. GESTION Y DOCUMENTACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2168010 UN. GESTION PRESTAMOS.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.848,96	1			
1474510 AYUDANTE BIBLIOTECA.	2	F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	7.561,44		BIBLIOTECARIA		JORNADA ESPECIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

1476510 DP. PROCESO Y CATALOGACION.	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XX---	6.094,68	2	MUSICAL		BIBLIOTECARIO
1476410 DP. DOCUMENTACION MUSICAL.	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL BIBLIOTECONOMÍA GESTION CULTURAL	25	XX---	6.094,68	2	MUSICAL DOCUMENTACION		BIBLIOTECARIO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

1495210 UN. INFORMES Y RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.979,24	2	LDO. DERECHO		
3329710 ASESOR MICROINFORMATICA.	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20	XX-X-	7.187,52	1			
2177710 UN. INVERSIONES Y OBRAS.	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX-	9.157,20	1	ARQUITECTO TECNICO		
6966510 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	23	XXXX-	10.071,24	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA	
6959710 ASESOR TÉCNICO ARQUITECTURA.	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO URB. Y ORD. TERRIT.	23	XXXX-	10.071,24	2	ARQUITECTO		
2177310 UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.376,84	2	LDO. DERECHO		CONSERV. PATRIM. HCO.
6956210 ASESOR TÉCNICO-COMUNICACION Y DIFUSION	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO GESTION CULTURAL	23	XX---	6.000,84	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO GRANADA

1524610 AYUDANTE ARCHIVO.	1	F	SO, PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
---------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA

1525410 AYUDANTE BIBLIOTECA.	1	F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	7.561,44		BIBLIOTECARIA		JORNADA ESPECIAL
------------------------------	---	---	--------	---	------	-----------------	----	-------	----------	--	---------------	--	------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA GRANADA

1526810 AYUDANTE ARCHIVO.	1	F	SO, PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
---------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO..... UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS													
CENTRO DESTINO: UN TRANSITORIA DE AGUAS-GRANADA GRANADA													
9280010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24	XX---	7.293,00	2		A EXTINGUIR C.E.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.													
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA"													
6512710	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		P.N.SIERRA NEVADA GR
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA													
6589610	SC. PATRIMONIO Y VIAS PECUARIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2		
6589710	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1		
6589810	ASESOR TÉCNICO-SERVICIOS AMBIENTALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.965,20	1		
6589910	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.FUEL.Y COM.SOC. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.072,80	2		
6580010	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2		PROTECC. AMBIENTAL
6580210	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1		CALIDAD Y PROT. AMB.
6580310	DP. RESIDUOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2		RESIDUOS Y PROT. AMB
2207010	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1		RESIDUOS Y PROT. AMB
6589310	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1		PREV. AMBIENTAL
2387610	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2	BIOLOGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES	
2387710	DP. ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.384,52	2		
6588510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
245510	DP. AGUAS.....	1	F	PC	A		CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	11.568,96	2		
3043610	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2		UT.S.CASTRIL-NORDEST
3044010	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2		UT.S.CASTRIL-NORDEST
3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		UT.S.BAZA HOYA GUADI
3044610	ENCARGADO ZONA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	X-XXX	7.350,72	1		U.T.S.HUECTOR LA PEZ
3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.LOS MONTES
3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.LOS MONTES
6586310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.ALPUJARRA-PONIEN
3047010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.S.N.NORTE-PONIEN

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

6585610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. MARQUEGADO
3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T.S.TEJEDA-ALMIJAR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA" GRANADA

6586410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AE A-B AL	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1			
---------	---------------------	---	---	----	--------------	------	---------------------------------------	----------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 29

PLAZAS TOTALES: 264

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.

Presidente Suplente: Don Juan Rico Lopez.

Vocales:

Don Rafael Montes Fajardo.
 Don Francisco Garrido Fernandez.
 Don J. Julián Casares Garrido.
 Doña Elisa Fernández Vivancos.
 Don Francisco J. García Royo.
 Doña María Angeles Moreno Vida.
 Don Fermín Canovaca Moreno.
 Don Damián Carvajal Ramírez.
 Doña Victoria Chamorro Martínez.

Vocales Suplentes:

Don Antonio Garcia Hernández.
 Don José L. Torres Garcia.
 Don Rafaél Padial Cejudo.
 Don Antonio Guerrero López.
 Don Manuel Moreno Peregrina.
 Doña M.^a Nuria Garballo Amate.
 Don Carlos Norman Barea.
 Don Rafael José Aguayo Siles.
 Don Antonio Jiménez Sánchez.

Vocal Secretario: Don José Muela Romero.

Vocal Secretario Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva por el art. 43 del citado Decreto

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Huelva, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.